



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 11 de Marzo del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO:

El Informe N° 492-2020/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 059-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de designación del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública para la "CONTRATACION POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)";

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.8 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "(...) los miembros del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...)";

Que mediante Resolución de Gerencia N° 119-2020/MDMP-GAF, de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación, para la "CONTRATACION POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ";

Que, mediante Informe N° 492-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 059-2020/MDMP-GAF, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública para la "CONTRATACION POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", toda vez que, de acuerdo a la naturaleza de la contratación materia del procedimiento de selección es necesario contar con un Comité de Selección;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF y



[Handwritten mark]



contando con el V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección, quien llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública para la "CONTRATACION POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ",

MIEMBROS TITULARES:

DIANA MAGDA FLORES CASTRO (Titular Presidente)
Subgerente de Salud y Programas Alimentarios

RAQUEL ROCÍO VELA BENAVENTE (Titular Miembro I)
Gerente de Desarrollo Humano Social y Económico

C.P.C. MITCHELL PAOLO VASQUEZ RUIDIAZ (Titular Miembro II)
Subgerente de Logística y Servicios Generales

MIEMBROS SUPLENTE:

SHEYLA SEDYD MARIN VARGAS (Presidente Suplente)
Especialista Administrativo de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios

VICTORIA BEATRIZ REYNALDO ESCALANTE (Miembro Suplente I)
Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico

Srta. ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA (Miembro Suplente II)
Especialista en Contrataciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública para la "CONTRATACION POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección descritos en el artículo primero, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal